13-001-33-33-012-2018-00230-00 - COADYUVA SOLICITUD DE TERMINACIÓN TRANSACCIONAL - GESTION SALUD Y LIBERTY SEGUROS S.A.

DOMINGUEZ ABOGADOS Y ASOCIADOS <dominguezabogadosyasociados@gmail.com>

Mar 18/07/2023 8:39

Para:Juzgado 12 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Maria Victoria Barrios Cantillo <maria.barrios@juridicaribe.com>

4 archivos adjuntos (5 MB)

09. Soporte de pago 1.pdf; 10. Soporte de pago 2.pdf; 07.Contrato de transaccion _compressed.pdf; DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES CONTRA GESTION SALUD Y LIBERTY.pdf;

Señores:
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
E.
S. D.

Ref. Proceso: **Reparación Directa**
Demandante: **Rosario Maria Castilla y otros**
Demandado: **ESE Hospital Local de Arjona, Gestión Salud IPS S.A y Coomeva EPS S.A**
Radicado: **13-001-33-33-012-2018-00230-00**

Respetada Señora Juez:

Comparece con el debido respeto DIEGO FERNANDO DOMÍNGUEZ ROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.207.777 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional número 176.696 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la parte actora, con el propósito de coadyuvar la solicitud de terminación del proceso frente al demandado GESTION SALUD IPS y su llamado en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., en virtud de la transacción suscrita entre las partes, cuyo soporte documental ya fuera aportado por la representante judicial de los mencionados.

En consecuencia, solicitamos se continúe con el trámite procesal frente a los demás demandados, la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE ARJONA, identificada con el NIT 806.007.923-9 y la Empresa Promotora de Salud COOMEVA E.P.S S.A, identificada con NIT. 805.000.427-1.

Agradecido por su atención me despido.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO DOMÍNGUEZ ROCHA.
CC No. 73.207.777 de Cartagena
TP No. 176.696 del C. S. de la J.